



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO: el expediente N° **IRH21-36**, caratulado: "**CASA DE JUSTICIA (DIMARC) - CATRIEL S/NECESIDAD DE PERSONAL**", las Resoluciones N° 958/22-Pdcia.STJ, 686/23-Pdcia.STJ, 800/23-Pdcia.STJ, 866/23-STJ y 1066/23-STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino a la Casa de Justicia (DIMARC) con asiento de funciones en la localidad de Catriel.

Que por Resolución N° 958/22-Pdcia.STJ, se dispuso el llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente, Escalafones A y B, en el ámbito de la 4ta. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de Catriel (Ejes Temáticos 2 y 4), y por Resolución N° 686/23-Pdcia.STJ -Anexos I y II- se aprobaron los Ordenes de Mérito resultantes.

Que en atención a lo dispuesto por Resolución N° 800/23-Pdcia.STJ, ratificada por el Superior Tribunal de Justicia por Resolución N° 866/23-STJ prorrogada por su par N° 1066/23-STJ, a lo establecido en el Punto 3 del Acuerdo Ordinario Institucional y Administrativo N° 04/24 y a lo informado por el Juez Delegado de la 4ta. Circunscripción Judicial respecto a la necesidad de gestionar el ingreso con destino a la Casa de Justicia (DIMARC) de Catriel -fs. 12-, se autorizó al Área de Gestión Humana a dar trámite a las presentes actuaciones, dejando expresa constancia que la presente obedece a una estricta necesidad de carácter funcional -fs. 20-.

Que a fs. 22 la Jefa de Departamento Subrogante del Dpto. de



Sueldos y Certificados informó sobre la existencia de un (1) cargo de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 23 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 26 el Área de Gestión Humana, certificó que la postulante Daniela Tamara ALARCON, integrante del Orden de Mérito del Eje Temático 2 para la localidad de Catriel (Anexo I a la Res. N° 686/23-Pdcia.STJ), ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto corresponde tramitar la incorporación de la postulante mencionada en el considerando precedente, en la categoría de Escribiente, con destino a la Casa de Justicia con asiento de funciones en la localidad de Catriel, por cuanto la misma ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios la agente a designar.

Que mediante las declaraciones juradas glosadas a fs. 18 y 17 del legajo personal, la postulante Daniela Tamara ALARCON prestó conformidad al requerimiento de constitución de domicilio en la localidad de destino y al tiempo de permanencia (artículos 14° de la Ley N° 5731 y 10°, in fine del Reglamento Judicial, respectivamente).

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15 a fs. 27/31 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello,



**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designar en el ámbito de la 4ta. Circunscripción Judicial, a partir del **02/09/2024**, en la categoría de Escribiente, a la Sra. **Daniela Tamara ALARCON (CUIL N°: 27-35058756-5)**, con destino a la Casa de Justicia con asiento de funciones en la localidad de Catriel.

Artículo 2°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Artículo 3°.- La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 4°.- Notificar a la Sra. Daniela Tamara ALARCON, de que deberá constituir domicilio dentro del radio correspondiente a la localidad en la cual se prevé su ingreso (artículo 14° de la Ley Nro. 5731, en un plazo no superior a los treinta (30) días contados desde la fecha efectiva de inicio de funciones.

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, tomar razón, notificar y, oportunamente, archivar.



Detalle del Movimiento

Movimiento Número I-00902-2024	
Descripción	IRH21-36: DESIGNACION EN CASA DE JUSTICIA (DIMARC) CATRIEL - SRA. ALARCON DANIELA TAMARA
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 669/2024
Organismo	OFICINA DE GESTION DEL EMPLEO - VIEDMA
Firmantes	CECI, SERGIO GUSTAVO
Estado	PUBLICADO (27/08/2024 12:11:49)